



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 035-CEU-UNMSM-2017

Lima, 06 de octubre del 2017

VISTO:

El escrito del 04 de Octubre del 2017, suscrito por el estudiante Christian Cconaya Bermejo contra la lista de la Facultad de Ciencias Matemáticas "ICEM" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, siendo sus fallos inapelables, respecto a los procesos electorales a realizarse, de conformidad con la ley N° 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha convocado a elecciones generales para el próximo 27 de octubre del 2017, en las que se elegirán, a los representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno universitario, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige el referido proceso electoral y que ha sido publicado en la página web del CEUNMSM;

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma electoral se recibió, la solicitud de Tacha de inscripción de la candidatura de la lista de la Facultad de Ciencias Matemáticas "ICEM solicitando la invalidación de la candidatura de la respectiva lista.;

Que, ampara su pedido en lo establecido en el artículo 187° del Estatuto de la Universidad donde señala que no existe reelección a ningún órgano de gobierno para el periodo inmediato siguiente y que el estudiante Sucasaire Placencia Humberto Eli, resultado elegido en el periodo 2016-2017 como parte del Consejo de Facultad lo que implica la invalidación de la lista.

Que, teniendo la Resolución rectoral N° 06152-R-2016 en la parte resolutive señala como ganadores y representantes ante el Consejo a 4 estudiantes entre los cuales no figura el estudiante Sucasaire Placencia Humberto Eli, como miembro del Consejo de Facultad.

Finalmente, teniendo en cuenta además, que el Principio de Competitividad, establece la libre participación y legítima competencia de los ciudadanos, en este caso de estudiantes, en los procesos electorales, este Comité Electoral en cumplimiento a lo establecido en nuestra Constitución Política, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

En uso de sus facultades y con el voto aprobatorio de todos sus miembros;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar INFUNDADA LA TACHA presentada por la estudiante Christian Cconaya Bermejo, por comprobarse que el alumno Sucasaire Placencia Humberto Eli, no pertenece al Consejo de Facultad del periodo anterior inmediato.

Regístrese, comuníquese y archívese.

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
UNMSM